

**JOSÉ MARÍA Y NICOLÁS MORELOS**  
**CEDEN A SU HERMANA ANTONIA**  
**LOS DERECHOS A LA HERENCIA MATERNA**

**NOCUPÉTARO, JUNIO 20 DE 1808<sup>45</sup>**

Conste por éste, como yo el bachiller don José María Morelos, cura y juez eclesiástico del partido de Carácuaro, en consorcio de don Nicolás Morelos, fiel del estanco del mismo partido, cedemos a favor de nuestra hermana doña María Antonia Morelos, la parte que nos toca o tocarnos pueda de un solar y jacales, sitios en la ciudad de Valladolid, junto al río Chico, por la calle que baja del mesón de San Agustín, cuyo solar y jacales quedaron por fin y muerte de nuestra legítima madre doña Juana María Pavón, cuya cesión hacemos, en virtud de que yo dicho bachiller costee el entierro de la citada difunta, en cantidad de cerca de doscientos pesos, y tener recompensada la parte que a dicho mi hermano don Nicolás Morelos pudiera tocarle del citado solar y jacales.

Y para que la expresada nuestra hermana doña María Antonia Morelos, pueda gozar y usar de este solar y jacales a su arbitrio y sin dependencia nuestra ni de nuestros descendientes ni ascendientes, otorgamos que cedemos todos nuestros derechos y acciones al expresado solar y jacales, en la persona de la nominada nuestra hermana doña María Antonia Morelos, esposa actual del señor alcalde don José Miguel Cervantes, y en la de los descendientes de ella; para cuyo efecto, desde luego renunciamos todo nuestro derecho a esta finca y todas las leyes de nuestro favor.

---

<sup>45</sup> Alamán, *Historia de Méjico*, 1851, t. IV, Apéndice, doc. 13, p. 48; Herrejón Peredo, *Morelos I*, 1984, doc. 89, p. 210.

Y porque así lo cumplimos y cumpliremos ambos a dos, lo firmamos en el pueblo de Nocupétaro, a veinte de junio de mil ochocientos y ocho, siendo testigos el bachiller don José María Méndez Pacheco y don Norberto Erisaga, de esta vecindad.

Bachiller José María Morelos.— Nicolás Morelos.—  
Bachiller José María Méndez Pacheco.— Norberto Erisaga.